

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 009
Febrero 21 de 2023

“Por la cual se convoca a elecciones para representantes de estudiantes en los Comités de Educación Superior Inclusiva y de Género y Diversidades Sexuales”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16°, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 75° y 76°, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 5° de la Política de Educación Superior Inclusiva, los Comités deberán ser conformados por: en el caso del Comité de Educación Superior Inclusiva, un (01) estudiante representante de los grupos priorizados en educación inclusiva, y en el caso del Comité de Género y Diversidades sexuales, un (01) estudiante representante de grupos priorizados (mujeres y personas LGTBIQ+), elegidos mediante el sistema de inscripción y votación de planchas para un período de dos años.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los estudiantes de la Universidad Católica de Pereira, para que por medio del voto uninominal y secreto elijan un (01) representante por cada uno de los comités que conformarán en el enfoque de educación inclusiva y perspectiva de género.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS. Para formar parte de los comités del Programa de Educación Superior Inclusiva, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos contemplados en el artículo 75 parágrafo 1° del Reglamento académico de pregrado y otros establecidos mediante la presente resolución.

- a-. Ser estudiante de la UCP.
- b-. Estar matriculado en calidad de “normal”.
- c-. No estar sancionado disciplinaria o académicamente.
- d-. Haber aprobado por lo menos 36 créditos académicos de su respectivo plan de estudios. (Art. 76 - parágrafo 1).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interesado en participar en el comité de Equidad de Género y Diversidades sexuales no podrá tener registros de activaciones de ruta en donde se encuentre involucrado como presunto responsable de un hecho de violencia basada en género.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período estatutario para estos Comités será entre dos (02) años, que se contarán a partir de la fecha de nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como plazos para las diferentes actividades previas, coetáneas y posteriores a las elecciones los siguientes:

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Publicación del cronograma de convocatoria y del listado del CUERPO ELECTORAL	27 de febrero al 08 de marzo de 2023.	En la página web de la UCP y en las carteleras ubicadas en lugares visibles de la Universidad.

Actividad	Fecha	Lugar / Responsable
Corrección de observaciones al listado del CUERPO ELECTORAL	09 de marzo al 11 de marzo de 2023.	Oficina de Admisiones y Registro Académico.
Designación del Comité de Central de Elecciones (representantes de los Comités de Educativa y Género).	27 de febrero de 2023.	Mediante comunicación escrita que será publicada en la página web de la Universidad y notificada a cada uno de los designados.
Inscripción de planchas	27 de febrero al 10 de marzo de 2023.	En el correo electrónico del Comité de Género (comitedegenero@ucp.edu.co).
Verificación de los requisitos de los candidatos.	Hasta el 11 de marzo de 2023.	Corresponde al Comité Central de Elecciones.
Campaña de candidatos	Del 13 al 22 de marzo de 2023.	Candidatos y Comité Central de Elecciones.
Elecciones	22 de marzo de 2023.	Comité Central de Elecciones.
Publicación de resultados de las elecciones	23 de marzo de 2023.	Comité Central de Elecciones.

Recursos contra decisión de electos	Del 23 al 27 de marzo de 2023.	Rectoría.
Declaración definitiva de candidatos electos	28 de marzo de 2023.	Corresponde al Comité Central de Elecciones y Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha para la elección de los representantes estudiantiles para el día 22 de marzo de 2023, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

ARTÍCULO QUINO: Trámite de inscripción: La inscripción de los estudiantes interesados en presentar su candidatura a estas elecciones se realizará mediante el diligenciamiento de formulario de drive compartido anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.
Rector